

**RESOLUCIÓN No. 096 de 2022.**  
(septiembre 26)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA DORA JANETH JURADO ROSERO.**

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el día 30 de agosto de 2022, la señora DORA JANETH JURADO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37005950, expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de "TRASLADO DE LINEA - VENTAS DIRECTAS", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.500)**.
2. Que, el día 30 de agosto de 2022, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5990, la señora DORA JANETH JURADO ROSERO solicitó la devolución de la suma consignada, por cuanto servicio solicitado no se encontraba disponible en su nuevo domicilio. Para lo anterior, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 63783 del 05 de julio de 2022, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 5 de julio de 2022, realizada por la señora DORA JANETH JURADO ROSERO, por la suma de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.500)** a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, la peticionaria, el día 27 de septiembre de 2022, se hizo presente en las instalaciones de UNIMOS S.A. E.S.P. manifestado no contar con una cuenta bancaria donde se pueda realizar la transacción por la devolución de los dineros solicitados. Razón por la cual, solicitó los mismos sean reembolsados en efectivo.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora DORA JANETH JURADO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37005950 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.500)**.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la devolución en efectivo de los dineros mencionados en el numeral anterior. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes. Déjese constancia de la materialización de dicho pago.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

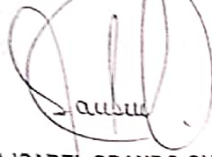


CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación; y Subgerencia Comercial, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Señora Gerente, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Profesional Oficina Jurídica  
Revisó: Leydi Catherine Garamba Salto- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente